


S-02-20220421-01310

Municipio de Iles, vereda El Porvenir, Nariño, 20 de abril de 2022

Señor
SALVADOR CHILAMA
Vereda Las cuevas
Contadero – Nariño.



22.4.2022

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta de alcance al comunicado GSAU0040-22. Adecuación de descole.**

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comendidamente nos permitimos dar respuesta a su solicitud con radicado el 10 de marzo del 2022, en los siguientes términos.

SOLICITUD DEL PETICIONARIO

De forma personal el señor Salvador Chilama y la Comunidad de la Vereda las Cuevas, solicitan información del manejo técnico de la obra hidráulica ubicada en el PK 24+840, Además manifiestan que en varias reuniones con la Concesionaria se ha manifestado el riesgo que corren las viviendas y predios, por lo tanto, solicitan se contemple la medida de manejo que permita canalizar de mejor manera el descole.



S-02-20220421-01310

RESPUESTA DE LA CONCESIONARIA

Los diseños del proyecto Doble calzada Rumichaca – Pasto, obedece a un estudio a detalle completo y tomando en cuenta todas las vaguadas naturales existentes, con esto se asegura que las aguas lluvias y de escorrentía que caen sobre la calzada sea evacuadas lo más pronto posible por las alcantarillas más cercanas.

La alcantarilla referenciada por el peticionario corresponde al PK24+852, la cual se proyectó para garantizar el cruce de la escorrentía superficial producto de las lluvias que caen sobre al área tributaria C-24,8. El caudal de diseño de la obra de drenaje transversal ejecutada es de tan solo 0.06 m³/s, razón por la cual no se estima afectaciones aguas debajo de la descarga.

Anudado a lo anterior, La Concesionaria se permite manifestar que, los diseños se encuentran licenciados por la Autoridad Ambiental y No objetados por la Interventoría del Proyecto, además contienen un estudio completo de caudales y cálculos hidráulicos que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión.

Sin ser más, agradecemos su atención.

Cordialmente,

GERMAN DE LA
TORRE
LOZANO

DIAS - TORRES
SERIALNUMBER=189523
OED.L.S.G.L.A.L.23267.2.3+9006888463
OED.L.S.G.L.A.L.23267.2.3+79329811
OED.L.S.G.L.A.L.23267.2.1+107
C=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL
SUR S.A.S. L=BOGOTA D.C.
C=GERMAN
E=GERENTE@UNIONDELSUR.CO

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyecto: CSH

Revisión Técnica: D-Gómez

Revisión Jurídica: C. Viteri -RDL; E.C.A. -RDL

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-015011

